

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

LA SECRETARÍA DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE ARMENIA QUINDÍO, PROCEDE A CONTINUACIÓN A REALIZAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS DENTRO DEL **PROCESO EJECUTIVO SINGULAR**, DONDE ES DEMANDANTE **RODRIGO ORTIZ MOLINA**, Y DEMANDADOS **CARLOS HERNANDO CORREA HERNANDEZ Y BERTHA LUCÍA RAMIREZ JIMENEZ**, CON RADICACIÓN NRO. **630014003008-2021-00468-00**, TAL Y COMO ESTA ORDENADO EN PROVIDENCIA QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN.-

<u>AGENCIAS EN DERECHO:</u>	\$156.000.00
<u>OTROS GASTOS COMPROBADOS:</u>	
Honorarios provisionales secuestre	<u>\$216.666,00</u>
TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS.....	\$372.666.00

Armenia, Quindío, 18 de abril de 2022.



EDISON RIVERA ROBLES
Secretario

CONSTANCIA: Se agrega al expediente la diligencia ordenada mediante Despacho comisorio No.002 del 20 de enero de 2022, debidamente diligenciada.

Armenia Q., 18 de abril de 2022



EDISON RIVERA ROBLES
Secretario

AUTO SUSTANCIACIÓN

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, DIECINUEVE (19) DE ABRIL DE DOS MIL
VIENTIDOS (2022)

REFERENCIA:
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: RODRIGO ORTIZ MOLINA
DEMANDADO: CARLOS HERNANDO CORREA HERNANDEZ Y BERTHA
LUCÍA RAMIREZ JIMENEZ
RADICADO: 6300140030082021-00468-00

Verificada la liquidación de costas elaborada por el Secretario, el despacho la encuentra ajustada, por tanto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 366 del Código General de Proceso, le IMPARTIRÁ SU DEBIDA APROBACION.-

De otro lado, y para los fines indicados en el Inciso Segundo (2°), del Artículo 40 del Código de General del Proceso, se dispone agregar al expediente, el Despacho comisorio No. 002 del 20 de enero de 2022, procedente de la Secretaria de Gobierno y Convivencia de la Alcaldía de Armenia, debidamente diligenciada, y con la advertencia, que en la diligencia no se presentó oposición.- Contiene video

N O T I F I Q U E S E,

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

LMCA

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A
LAS PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO
DEL 20/04/2022

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez

**Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **060e0b348c55c7ab0cf9115bd79cb5f385cf00bea15732dff8583c08fc457306**

Documento generado en 19/04/2022 09:33:27 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**